

C.E. N° 178389

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Montevideo, 18 AGO. 2009

VISTO: las necesidades del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República de Guatemala concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria a la señora Ministro del Servicio Exterior Escribana María del Carmen Fros Doninelli;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

III) que la señora Ministro Esc. María del Carmen Fros Doninelli ingresó al Escalafón del Servicio Exterior por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1973 de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución de la República, Art. 59 Inc. A y Art. 168 incisos 9 y 12 y en la Ley N° 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 199 apartado segundo;-----

IV) que en la nueva redacción del Artículo 17 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 dada por el artículo 151 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, se hace necesario declararla amparada en la excepción que prevé la referida norma legal;-----

V) que la señora Ministro Esc. María del Carmen Fros desempeña actualmente las funciones de Cónsul General Adjunto en el Consulado General de la República en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en la República de Guatemala, a la señora Ministro del Servicio Exterior Escribana María del Carmen Fros Doninelli .-----

2°.- Declárase a la Escribana María del Carmen Fros Doninelli amparada en la excepción prevista en el artículo 17 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 151 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en lo que respecta a su ingreso al Servicio Exterior por concurso de oposición y méritos.-----

3°.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985 en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----

4°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República